

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

105**MADRID NÚMERO 18**

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Diligencias previas 1633/2025 entre D./Dña. MOHAMMED ABARKAN y por un presunto delito de Robo con violencia o intimidación, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

El/la juez/magistrado-juez que lo dicta: D./Dña. Ángel José Lera Carrasco.
Lugar: Madrid.
Fecha: 27 de junio de 2025.

PARTE DISPOSITIVA

Incóense diligencias previas, dando parte de incoación al ministerio fiscal. Se acuerda el sobreseimiento provisional y el archivo de las actuaciones.

Notifíquese esta resolución al ministerio fiscal y demás partes personadas.

Una vez firme esta resolución, archívense las actuaciones.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reforma y subsidiario de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, o bien, recurso de apelación directo dentro de los cinco días siguientes a la última notificación.

De conformidad con el artículo 779.1.^a, último párrafo, de la LECrim, las víctimas podrán recurrir el auto de sobreseimiento dentro del plazo de veinte días, aunque no se hubieran mostrado como parte en la causa.

Lo acuerda y firma S.S.^a. Doy fe.—El/la juez/magistrado-juez.—El/la letrado/a de Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. MOHAMMED ABARKAN, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 25 de septiembre de 2025.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.637/25)

